Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100390281

Bogotá D.C. 19-10-2026

Señor@
Anomino
Ciudad

Asunto**:** Respuesta radicado IDRD No. 20261800560602 del 30 de septiembre del 2026. Radicado Bogotá Te Escucha 6936592026

Cordial saludo respetado ciudadano:

La Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD acusa recibo del oficio del asunto, en el cual refiere:

"(…) LAS PISCINAS UBICADAS EN EL PARQUE LA SERENA ,NO SE LE PERMITE A USUARIOS DE PRACTICA LIBRE USARLAS ,LO PRIMERO FUE LAS DUCHAS CON AGUA FRIA ARGUMENTANDO DA�O,LUEGO REDUCCION DE HORARIOS ARGUMENTANDO QUE POR ARREGLOS EN EL CENTRO ACUATICO, NOS LIMITARON A SOLO SABADOS Y DOMINGOS EN LAS TARDE,AHORA TA NI ESIO,APENAD 1 HORA SABADO Y UNA EL DOMINGO A PENAS PARA 2 CARRILES ,AGUA FRIA EN LAS DUCHAS Y LA ADVERTENCIA DE NO QUEJARNOS PORQUE SERIA PEOR ,QUE PUEDE SER OEOR ,YA NOS QUITARON TODO,ESTOS ESPACIOS YA NO SON PARA LA COMUNIDAD QUE NO PUEDE PAGAR, AHORA SON EXCLUSIVAMENTE PRIVADOS, PORQUE EL PRESUPUESTO PUBLICO SE EMPLEA EN ESTO? ¿QUE DERECHOS TENEMOS?... (…)"

Al respecto, una vez revisada la información correspondiente, nos permitimos dar las siguientes precisiones:

1. Disponibilidad de horarios para práctica libre
La práctica libre de natación constituye una modalidad de acceso de la ciudadanía a los escenarios acuáticos del IDRD. Sin embargo, su programación debe ajustarse a la disponibilidad operativa de cada escenario, procurando articular este servicio con los programas institucionales, las escuelas de formación y los clubes deportivos que cuentan con espacios previamente programados y autorizados.

Por esta razón, la práctica libre se habilita en horarios específicos, buscando ofrecer alternativas de acceso a la comunidad sin afectar el desarrollo de las demás actividades que se realizan en la piscina.

Adicionalmente, la asignación de cupos y carriles debe considerar la capacidad operativa del escenario, el aforo permitido y las condiciones logísticas de las zonas de duchas y vestieres, con el propósito de facilitar una circulación organizada y segura de los usuarios.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Fecha de firmado:
2026.10.19 18:07:52 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2. Situación técnica de los sistemas de calentamiento
Actualmente, el escenario presenta novedades técnicas que afectan el funcionamiento habitual de las piscinas. En la piscina semiolímpica, dos de las cuatro calderas se encuentran en mantenimiento, mientras que la caldera correspondiente a la piscina recreativa también se encuentra en proceso de revisión y mantenimiento.

Estas circunstancias han limitado la capacidad operativa y han requerido ajustar temporalmente las condiciones de funcionamiento y la programación de los servicios, incluida la disponibilidad para práctica libre.

De igual manera, el sistema de calentamiento de agua de las duchas se encuentra en revisión técnica, situación que explica las novedades relacionadas con la temperatura del agua reportadas por los usuarios.

Es importante precisar que estas medidas obedecen a las condiciones técnicas actuales del escenario y no a una intención de restringir el acceso de la comunidad ni de privilegiar exclusivamente a los clubes o escuelas deportivas.

3. Sobre el uso público de las piscinas y los derechos de los ciudadanos
Comprendemos la preocupación expresada frente a la percepción de que los espacios acuáticos están dejando de estar disponibles para quienes no cuentan con los recursos económicos para acceder a servicios deportivos privados.

Al respecto, reiteramos que la Administración del Parque La Serena reconoce la importancia de garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos deportivos. La presencia de escuelas, clubes y programas institucionales no implica que las piscinas sean de uso exclusivo de estos actores, pues la práctica libre también forma parte de la oferta de servicios dirigida a la comunidad.

No obstante, la disponibilidad de esta modalidad depende de la programación vigente y de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad del escenario. Por ello, mientras persistan las novedades descritas, será necesario realizar ajustes temporales en los horarios, los cupos y los carriles habilitados.

4. Sobre las manifestaciones relacionadas con el trato a los usuarios
Frente a la afirmación de que se habría advertido a los usuarios que no presentaran quejas porque la situación podría empeorar, manifestamos que la Administración no avala comportamientos que puedan interpretarse como intimidatorios o contrarios al respeto que merecen los ciudadanos.

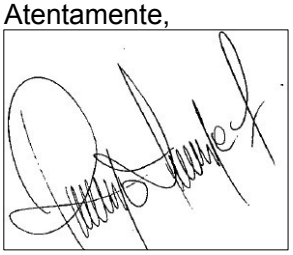
Los usuarios tienen derecho a presentar peticiones, quejas, reclamos y sugerencias a través de los canales institucionales. Si cuenta con información adicional que permita identificar las circunstancias en las que se habría presentado esta situación, podrá aportarla para facilitar su revisión.

5. Compromiso con la prestación del servicio
La Administración del Parque La Serena continuará realizando el seguimiento a las novedades técnicas y a las condiciones operativas del escenario, con el propósito de

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

mantener la prestación de los servicios y ampliar la disponibilidad de práctica libre en la medida en que las condiciones lo permitan.
Reconocemos las molestias que estas restricciones temporales pueden generar y agradecemos su comunicación, ya que permite identificar las inquietudes de los usuarios y fortalecer el seguimiento a la prestación del servicio.

Finalmente, reiteramos que los horarios y cupos disponibles para práctica libre pueden consultarse a través del Portal Ciudadano del IDRD, de acuerdo con la programación habilitada en cada momento.
Atentamente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A.

Copia: N/A

Elaboró: Farut Alfredo Varón Lopez – Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP
Proyectó: Farut Alfredo Varón Lopez – Contratista. Subdirección Técnica de Parques-STP
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Profesional Especializado grado 11 – Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección técnica de parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195